Contrato N° 73
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS LABCON (2)
32/2018 ID Nº 343.027

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal.Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **Chaco Internacional S.A. con RUC N° 80026564-5**domiciliada en la calle Juan MaríaVianney N° 1684 c/ Bruno Guggiarie de la ciudad Lambaréde la República del Paraguay, representado para este acto por la Lic. Carmen Escobar Barriocanal con Cédula de Identidad N°816.225, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato – Mantenimiento de Equipos Labcon (2) ID N° 343.027**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Facultad de Ciencias Químicas – UNA y la firma Sumi Scientific Intruments con RUC N° 990.840-4, con relación al **Mantenimiento de Equipos Labcon (2) ID N° 343.027** proveniente del proceso de Licitación por Contratación Directa N° 32/2018 - PAC. N° 343.027 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

CHACO INTERNACIONAL S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	6	00	240	30	1	11	44.840.000.-
TOTAL									**44.840.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343.027

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por ContrataciónDirecta N° 72, convocado por la UOC de la Facultad de Ciencias Químicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1671/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción Bien	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)
2	73171605-9999	**MENTENIMIENTO Y CALIBRACION DE ESPECTROFOTOMETRO UV - V AGILENT**					
2.1		Cambio de lámpara de Deuterio para espectrofotómetro UV-VIS - ASM/DELIPORT - AGILENT USA	Unidad	1	Unidad	16.402.000	16.402.000
2.2		Cambio de lámpara de Tungsteno para espectrofotómetro UV-VIS - ASM/DELIPORT - AGILENT USA	Unidad	1	Unidad	5.664.000	4.800.000
2.3		kit de estándares N° 1 para OQ/PV espectrofotómetro UV-VIS - ASM/DELIPORT - AGILENT USA	Unidad	1	Unidad	9.204.000	9.204.000
2.4		kit de estándares N° 2 para OQ/PV espectrofotómetro UV-VIS - ASM/DELIPORT - AGILENT USA	Unidad	1	Unidad	6.146.384	6.146.384
2.5		Mantenimiento preventivo y certificación de espectrofotómetro	Unidad	1	Unidad	7.423.616	7.423.616
		Total (IVA incl.)					44.840.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 44.840.000 **(Guaranies cuarenta y cuatro millones ochocientos mil).**

Prof. Dra. Lully Vera de Molinas
Decana

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS · SAN LORENZO - PARAGUAY

CHACO INTERNACIONAL S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas - UNA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (días) calendariossiguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas
Decana

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 20 DIC. 2018

.....

Lic. Carmen Escobar Barriocanal
Chaco Internacional S.A.

.....

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana